

**ALFREDO SAN MARTIN NAYA, EN MI CONDICIÓN DE RESPONSABLE DE FINANCIACION CORPORATIVA DE GAS NATURAL SDG, S.A. CON DOMICILIO EN BARCELONA, PLAÇA DEL GAS nº 1, Y CIF A-08015497.**

### **CERTIFICO**

Que el CD informático adjunto a la presente contiene el texto del Folleto de Base de Pagarés (Anexo V).

Que el contenido del citado soporte informático se corresponde exactamente con la versión impresa de dicho documento, verificado por esa Comisión Nacional con fecha de 22 de Julio de 2010.

Que solicitamos que el fichero contenido en el CD sea insertado en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y que a los efectos del inicio del periodo de suscripción se considere ésta como la fecha de su publicación en la referida web.

Y que para que así conste a los efectos oportunos, se expide el presente certificado para su presentación ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que es firmado en Madrid, a 23 de Julio de 2010.



## **FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS**

(redactado según el Anexo V del Reglamento nº 809/2004 de la  
Comisión Europea de 29 de abril de 2004)

### **PROGRAMA DE EMISION DE PAGARÉS**

**por un saldo vivo máximo de 1.000 MILLONES DE EUROS**

Inscrito en los Registros Oficiales de la  
C.N.M.V. con fecha 22 de julio de 2010

El presente Folleto de Base de Pagarés se complementa por el Documento Registro, redactado según el Anexo IV del Reglamento nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004 e inscrito en los Registros Oficiales de la C.N.M.V. con fecha 22 de julio de 2010, el cual se incorpora por referencia.



ÍNDICE

	Pág.
<b>I. RESUMEN</b>	<b>4</b>
<b>II. FACTORES DE RIESGO</b>	<b>17</b>
<b>III. FOLLETO DE BASE DE PAGARES</b>	<b>18</b>
<b>1. PERSONAS RESPONSABLES</b>	<b>18</b>
<b>2. FACTORES DE RIESGO</b>	<b>18</b>
<b>3. INFORMACION FUNDAMENTAL</b>	<b>18</b>
3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Oferta	18
3.2. Motivo de la Oferta y destino de los ingresos	18
<b>4. INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE</b>	<b>20</b>
4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores	20
4.2. Legislación de los valores	20
4.3. Representación de los valores	20
4.4. Divisa de la emisión	20
4.5. Orden de prelación de los valores	20
4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	21
4.7. Tipo de interés nominal	21
4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal	23
4.7.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo	23
4.7.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente	23
4.7.4. Normas de ajuste del subyacente	23
4.7.5. Agente de cálculo	23
4.7.6. Descripción de instrumentos derivados implícitos	24
4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores	24
4.8.1. Precio de amortización	24
4.8.2. Fecha y modalidades de amortización	24
4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	24
4.10. Representación de los tenedores de los valores	25
4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	25
4.12. Fecha de emisión	25
4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	25
4.14. Fiscalidad de los valores	25



	Pag.
<b>5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA</b>	<b>28</b>
5.1. Descripción de la Oferta Pública	28
5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la Oferta	28
5.1.2. Importe de la Oferta	28
5.1.3. Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud	28
5.1.4. Método de prorrateo	28
5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud	29
5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos	29
5.1.7. Publicación de los resultados de la Oferta	29
5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra	29
5.2. Plan de colocación y adjudicación	29
5.2.1. Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores	29
5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada	29
5.3. Precios.	30
5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo	30
Gastos para el suscriptor	30
5.4. Colocación y Aseguramiento.	30
5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación	30
5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias	30
5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento	30
5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento	31
<b>6. ACUERDOS DE ADMISION A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN</b>	<b>31</b>
6.1. Solicitudes de admisión a cotización	31
6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase	31
6.3. Entidades de liquidez	31
<b>7. INFORMACION ADICIONAL</b>	<b>33</b>
7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión	33
7.2. Información del Folleto de Base de Pagares revisada por los auditores	33
7.3. Otras informaciones aportadas por terceros	33
7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	33
7.5. Ratings	33

10

## I. RESUMEN

Se describen a continuación las principales circunstancias que, entre otras, y sin perjuicio de la restante información del presente Folleto de Base de Pagarés (en adelante también "Folleto" y del Documento de Registro (ambos conjuntamente el Folleto) deben tenerse en cuenta para una adecuada comprensión de la emisión. No obstante, se hace constar que:

Este resumen debe leerse como introducción al Folleto de Base de Pagarés.

Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.

No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el resumen, a no ser que dicho resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto de Base de Pagarés.

El presente documento es un resumen del Folleto de Base de Pagarés que ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("C.N.M.V.") con fecha 22 de julio de 2010 (el "Folleto"). Existe un Folleto a disposición del público de forma gratuita, en la sede social de GAS NATURAL SDG, S.A. así como en su página web, y en la página web de la C.N.M.V. Se hace constar que para obtener una información amplia y pormenorizada se debe consultar también el Documento de Registro, inscrito en los registros oficiales de la C.N.M.V. con fecha 22 de julio de 2010.

### 1. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN.

#### DATOS DEL EMISOR

La Entidad Emisora es GAS NATURAL SDG, S.A., con CIF A08015497 y domiciliado en Barcelona, Plaça del Gas nº 1.

#### VALORES OFERTADOS

Los valores ofrecidos al amparo del presente Folleto de Base son pagarés de empresa, emitidos al descuento, representados por anotaciones en cuenta y forman parte del "Programa de Emisión de Pagarés 2010" de GAS NATURAL SDG, S.A.

#### IMPORTE NOMINAL

Programa de 1.000 millones de euros del saldo vivo máximo.

#### NOMINAL DEL VALOR

El valor nominal de cada pagaré será de 1.000 euros y cada petición mínima, al emisor, debe ser de 1.000.000 euros nominales.



#### **PRECIO DE EMISIÓN**

El precio de las emisiones será el que resulte de deducir del valor nominal el importe del descuento efectuado en cada caso, que estará en función con el tipo de interés y plazo acordado entre las partes, sin deducción de ningún otro importe por concepto de gasto alguno.

#### **PRECIO DE AMORTIZACIÓN**

Los pagarés se amortizarán a su vencimiento por el nominal de los valores, al que se deducirá, si procede, la retención fiscal vigente en cada momento.

#### **FECHA DE AMORTIZACIÓN**

Los plazos de amortización se sitúan entre siete días (7) y setecientos sesenta días (760) y Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa) actúa por cuenta de GAS NATURAL SDG, S.A. como agente de pagos.

#### **OPCION DE AMORTIZACIÓN ANTICIPADA**

No está prevista la posibilidad de amortización anticipada de los valores.

#### **TIPO DE INTERÉS**

Los valores del Programa se emiten al descuento, por lo que el abono de los intereses que devengan se produce en el momento de la amortización a su vencimiento, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones. Los intereses equivaldrán a la diferencia entre el precio de amortización o enajenación, en su caso, y el precio de emisión o adquisición, en su caso.

#### **PERIODO DE SUSCRIPCIÓN**

La vigencia del Programa será de doce meses contados a partir de la fecha de publicación en la web de la CNMV del Folleto.

#### **COLOCACION**

Para realizar las peticiones (que tendrán que ser iguales o superiores a 1.000.000 euros), los inversores podrán dirigirse directamente o telefónicamente (al teléfono nº 91.5676000) a la emisora, Madrid, Avenida de San Luis, núm. 77.

Los fondos obtenidos en la emisión de los pagarés podrán hacerse efectivos a la Sociedad mediante cheques (nominativos a nombre de GAS NATURAL SDG, S.A. y con fecha valor dos días hábiles posteriores a la suscripción), ingresos en cuenta, transferencias u otros métodos usuales en la banca, en la fecha de emisión del pagaré.



## **AGENTE DE PAGOS**

La Caixa actúa por cuenta de GAS NATURAL SDG, S.A. como pagador de los pagarés.

## **COTIZACIÓN**

Se solicitará la admisión a cotización de los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base en el mercado organizado oficial, de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros (A.I.A.F.). Los plazos de emisión serán desde siete días (7) hasta setecientos sesenta días (760), contados desde la fecha de emisión.

## **LIQUIDEZ**

El Emisor ha formalizado un contrato de compromiso de liquidez con la CONFEDERACION ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (en adelante la CECA o Entidad de Liquidez) hasta un saldo vivo máximo en su cartera de 100 millones de euros, y exclusivamente para los Pagarés de la presente emisión. El emisor se compromete a mantener durante toda la vida del presente Folleto de Base de Pagarés contrato de liquidez por un importe equivalente al 10% del saldo vivo nominal máximo (100 millones de euros).

Los precios de compra y venta estarán en función de las condiciones del mercado, si bien la Entidad de Liquidez podrá decidir y modificar los precios de compra o venta que coticen cuando lo considere oportuno.

Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad de Liquidez consideren prudentes establecer en función de su percepción de la situación y perspectivas de los mercados de renta fija en general, si bien, la diferencia entre los precios de compra y venta no podrá superar el 10% en términos de TIR, con un máximo de 50 puntos básicos, también en términos de TIR, no siendo nunca superior al 1% en términos de precio.

## **RÉGIMEN FISCAL**

Las emisiones de pagarés amparados en el presente Folleto de Base, están sometidas a la legislación general en materia fiscal, que se especifica en el folleto base inscrito en la C.N.M.V. En el caso de residentes, las personas jurídicas no están sometidas a retención, y las personas físicas están sujetas, actualmente, a una retención del 19%.

## **CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES**

Los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base de Pagarés cuentan con la solvencia y la garantía patrimonial de GAS NATURAL SDG, S.A.





## 2. FACTORES DE RIESGO

Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten son los siguientes:

- Riesgo de mercado centrado en variaciones en los tipos de interés, es decir, si se producen subidas de tipos de interés en Europa, el valor de los pagarés será menor.
- Riesgo de crédito, en caso de que el Emisor incumpla el pago del principal de los pagarés a su vencimiento.
- Riesgo de descenso en la calidad crediticia del Emisor, que, en caso de producirse, podría afectar a la cotización de los valores en el mercado secundario.

El emisor tiene otorgado un rating corporativo a largo plazo de BBB+ y a corto plazo de A-2 por Standard & Poor's, con perspectiva negativa (fecha última revisión 05.06.2009); de Baa2 a largo plazo y de P2 a corto plazo por Moody's con perspectiva estable (fecha última revisión 05.06.2009) y de A- a largo plazo y F2 a corto plazo por Fitch con perspectiva negativa (fecha última revisión 04.06.2009).

- Riesgo de liquidez, es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los valores.

Con objeto de minorarlo, se ha firmado un contrato de liquidez con CECA cuyo objetivo principal es que la cotización de los precios de compraventa ofrecidos por la Entidad de Liquidez refleje en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. En cualquier caso, se puede producir este riesgo en el momento en que la entidad encargada de dar liquidez al valor alcance un saldo vivo máximo en la cartera total superior al 10% o en ciertas circunstancias especiales que se describen en el apartado 6.3.

A continuación se incluye un resumen de los principales factores de riesgo inherentes al emisor, recogidos en el Documento de Registro de obligaciones y derivados, registrado en la CNMV de 22 de julio de 2010.

### ***Incertidumbre del contexto macroeconómico***

El deterioro de la economía española y otras economías alrededor del mundo puede afectar de modo negativo a la confianza de las empresas y consumidores, lo que podría tener un efecto material adverso en el negocio, la situación financiera y los resultados del Grupo Gas Natural.

### ***Gas Natural Fenosa puede no tener éxito en el desarrollo de su estrategia de negocio***

Dados los riesgos a los que está expuesto y las incertidumbres inherentes a su negocio, Gas Natural no puede asegurar que pueda implementar con éxito su estrategia de negocio. En caso de que Gas Natural no alcanzase sus objetivos estratégicos o los resultados inicialmente esperados, su negocio, su situación financiera y sus resultados podrían resultar adversamente afectados.



### ***Riesgo regulatorio***

Gas Natural y sus sociedades filiales están obligadas a cumplir con la normativa legal aplicable a los sectores de Gas Natural y de electricidad. En especial, los negocios de distribución gasista y eléctrico responden a actividades reguladas en la mayor parte de los países en los que Gas Natural realiza dicha actividad, y sujeta a revisión periódica por parte de las autoridades competentes. Por tanto, la introducción de las referidas modificaciones podría incidir en el actual esquema de retribución de las actividades reguladas, así como en los costes operativos, de capital, de materias primas e incentivos a la eficiencia, entre otras magnitudes y podría afectar de un modo adverso al negocio, beneficios, subvenciones y situación financiera de Gas Natural.

### ***Nivel de competitividad en la comercialización en los mercados gasista y eléctrico***

Gas Natural opera en un entorno muy competitivo respecto a su posicionamiento en los mercados gasista y eléctrico en los diferentes países en que tiene presencia. En este contexto cabe la posibilidad de que Gas Natural siga perdiendo cuota de mercado debido a la presencia de nuevos comercializadores o de los ya existentes. Una nueva pérdida de cuota de mercado podría afectar de un modo adverso y significativo a la cifra de negocios de Gas Natural.

### ***Ejecución de desinversiones***

La Comisión Nacional de Competencia (la CNC), en virtud de resolución de su Consejo de fecha 11 de febrero de 2009, decidió subordinar la aprobación de la operación de concentración económica consistente en la toma de control exclusivo de Unión Fenosa por parte de Gas Natural Fenosa al cumplimiento por ésta de determinados compromisos presentados por Gas Natural Fenosa.

La venta de los activos requeridos está sujeta a la revisión por parte de la CNC, y los compromisos frente a la CNC pueden ser recurridos por los competidores de Gas Natural Fenosa y por otros terceros con interés legítimo. Además, Gas Natural Fenosa no puede asegurar que sea capaz de ejecutar las desinversiones requeridas, ni que pueda hacerlo en los plazos estipulados, ni que, de llevarse a cabo, dichas desinversiones se puedan realizar en condiciones favorables. En el caso de que Gas Natural Fenosa no efectúe la venta de los activos requeridos en los plazos estipulados, podría revocarse la autorización de la toma de control, así como imponérsele multas (que podrían ser significativas), la venta forzosa de activos en un periodo limitado de tiempo u otras obligaciones de naturaleza regulatoria.

### ***Riesgo operacional***

Las actividades de Gas Natural Fenosa están expuestas a distintos riesgos operativos, tales como averías en la red de distribución, en las instalaciones de generación de electricidad y en los buques metaneros, explosiones, emisiones contaminantes, vertidos tóxicos, incendios, condiciones meteorológicas adversas, incumplimientos contractuales, sabotajes o accidentes en la red de distribución de gas o activos de generación de electricidad, así como otros desperfectos y supuestos de fuerza mayor que podrían tener como resultado daños personales y/o materiales, deterioros de las instalaciones o propiedades de Gas Natural Fenosa o la destrucción de las mismas. En este tipo de situaciones, a pesar de existir las pertinentes coberturas a través de la contratación de seguros de riesgos, la situación financiera y los resultados de Gas Natural Fenosa pueden verse afectados en la medida en que las pérdidas que se produzcan no estén aseguradas, la cobertura sea insuficiente, o se generen pérdidas



económicas como consecuencia de limitaciones de cobertura o franquicias asumidas, así como por potenciales encarecimientos de las primas satisfechas al mercado asegurador.

#### ***Riesgos asociados a litigios y arbitrajes***

El sector en el que opera el Grupo Gas Natural Fenosa ha experimentado en los últimos años una tendencia a una mayor litigiosidad, como resultado de la volatilidad de los precios del petróleo y de la mayor competencia en el mercado liberalizado, entre otros factores. El resultado adverso en uno o más de dichos procedimientos (incluyendo cualquier acuerdo extra-judicial) podría traducirse en un efecto material adverso en el negocio, los resultados y la situación financiera de Gas Natural Fenosa.

#### ***Gas Natural Fenosa está expuesto a variaciones en los precios del crudo, del gas natural y de la electricidad***

Una parte importante de los gastos operativos de Gas Natural Fenosa está vinculada a la compra de gas natural y de gas natural licuado (GNL) para su comercialización en el mercado libre y suministro a mercados regulados. Igualmente, sus plantas de ciclo combinado utilizan como combustible el gas natural.

Las variaciones en el precio de la materia prima podrían afectar de un modo adverso a los resultados de Gas Natural Fenosa, en la medida en que (en el caso de incrementos en el precio de la materia prima) el aumento en los costes de generación y costes operativos no se pudiera trasladar a sus clientes de gas y electricidad, o que (en el caso de disminuciones en el precio de la materia prima) no pudiera negociarse una rebaja en los precios con los proveedores de Gas Natural Fenosa, o contrarrestarse de algún otro modo a través de contratos de cobertura o cualquier otra técnica de gestión de riesgos.

#### ***Riesgo de volumen de gas***

La mayor parte de las compras de gas natural y gas natural licuado (GNL) se realizan a través de contratos a largo plazo, que incluyen cláusulas conforme a las cuales Gas Natural Fenosa tiene la obligación de comprar anualmente determinados volúmenes de gas (conocidas como cláusulas "take-or-pay"). Con arreglo a dichos contratos, a pesar de que Gas Natural Fenosa no necesite adquirir el volumen de gas comprometido para un momento determinado, estará obligado contractualmente a pagar una cantidad mínima comprometida.

#### ***Las actividades de Gas Natural Fenosa están sometidas al cumplimiento de una normativa extensa en materia de protección ambiental***

En los últimos años, la legislación en materia de protección ambiental se ha hecho más onerosa en los distintos países en los que Gas Natural Fenosa opera. Aunque Gas Natural Fenosa estima que ha realizado las actuaciones necesarias para cumplir con la legislación aplicable, la modificación y aplicación de la misma puede suponer la exigencia de inversiones significativas para su cumplimiento y puede aumentar los costes de operación y mantenimiento de las instalaciones, pudiendo afectar principalmente a las grandes instalaciones de combustión. Así mismo las modificaciones de las autorizaciones ambientales de las instalaciones pueden exigir nuevos límites ambientales e implicar nuevas inversiones y costes operacionales o restricciones operacionales.



Actualmente la mayoría de las centrales térmicas están expuestas a ecotasas y cánones por sus emisiones, vertidos y residuos, impuestos por las diferentes Administraciones Públicas que podrían aumentarse o podrían establecerse nuevas fórmulas de impuestos o tasas. De materializarse cualquiera de los anteriores riesgos, podrían tener un efecto materialmente adverso en el negocio, las perspectivas, los resultados y la situación.

#### ***Riesgos de tipo de cambio y tipos de interés***

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos financieros que devengan un tipo de interés fijo, así como los flujos de efectivo de los activos y pasivos financieros referenciados a un tipo de interés variable, por lo que afectan tanto al patrimonio como al resultado respectivamente.

Por otro lado, Gas Natural Fenosa está expuesta a los riesgos ligados a las variaciones en los tipos de cambio de divisas. Dichas variaciones pueden afectar, entre otras cosas, a la deuda de Gas Natural Fenosa denominada en moneda distinta al euro, a las operaciones que Gas Natural Fenosa realiza en otras divisas que generan ingresos denominados en otras divisas, así como al contravalor de los flujos de efectivo asociados a compraventas de materias primas denominados en moneda distinta al euro.

#### ***La construcción y desarrollo de nuevas infraestructuras puede quedar afectada por factores que excedan del control de Gas Natural Fenosa***

La construcción y desarrollo de nuevas infraestructuras de distribución y suministro de gas natural y electricidad, la exploración, producción y venta de gas natural licuado (GNL), así como los proyectos de generación de electricidad, pueden tener un alto grado de complejidad y requerir periodos amplios de tiempo para su ejecución.

#### ***Impacto de las condiciones meteorológicas***

La demanda de electricidad y de gas natural está ligada al clima. Los ingresos y resultados de Gas Natural Fenosa derivados de las actividades de distribución y comercialización de Gas Natural Fenosa podrían verse afectados de forma adversa en el caso de que se produjesen otoños templados o inviernos menos fríos. Igualmente la demanda de electricidad podría descender si se producen veranos menos calurosos debido a una menor demanda de aire acondicionado. Todo ello afectaría de un modo adverso y significativo a los ingresos vinculados a la actividad de generación, distribución de electricidad y comercialización de gas de Gas Natural Fenosa.

#### ***Exposición en Latinoamérica***

Una parte importante del resultado operativo de Gas Natural Fenosa es generado por sus filiales latinoamericanas. Las operaciones en Latinoamérica están expuestas a diferentes riesgos inherentes a la inversión en la región.

Gas Natural Fenosa no puede predecir la forma en que afectaría cualquier empeoramiento futuro de la situación política y económica de Latinoamérica, o cualquier otro cambio en la legislación o normativa en los países latinoamericanos en que opera.

*A*

*Restricciones en la repatriación de ganancias obtenidas por filiales extranjeras*

Cualquier pago de dividendos, préstamos o retribuciones a Gas Natural Fenosa efectuado por cualesquiera de sus filiales extranjeras puede estar sujeto a restricciones o exacciones con arreglo a la normativa local aplicable.

Si Gas Natural Fenosa no es capaz de repatriar los beneficios generados por sus filiales, su capacidad para pagar dividendos o reinvertir beneficios se podría ver afectada de un modo negativo.

B

### 3. PRINCIPALES MAGNITUDES FINANCIERAS DEL EMISOR

A continuación se detallan los principales epígrafes de los balances consolidados de GAS NATURAL SDG, S.A. a 31 de diciembre de 2009 y 31 de diciembre de 2008 y sociedades filiales que componen el grupo GAS NATURAL SDG, S.A., que como puede apreciarse presentan variaciones fundamentalmente entre ejercicios, como consecuencia de la adquisición de Unión Fenosa en el año 2009 por parte de Gas Natural SDG, S.A.

#### Balance de situación consolidado (millones de Euros)

MAGNITUD CONTABLE	31/12/2009	31/12/2008	VAR. 2009- 2008 (%)
<b>ACTIVO</b>			
Inmovilizado intangible	10.324	1.617	538,5
Fondo de comercio	6.056	546	1.009,2
Otros inmovilizado intangible	4.268	1.071	298,5
Inmovilizado material	24.683	9.988	147,1
Inversiones contabilizadas por el método de la participación	141	42	235,7
Activos financieros no corrientes	604	2.820	(78,6)
Activo por impuesto diferido	956	339	182,0
<b>Activo no corriente</b>	<b>36.708</b>	<b>14.806</b>	<b>147,9</b>
Activos no corrientes mantenidos para la venta	1.694	5	33.780,0
Existencias	740	560	32,1
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	4.234	2.785	52,0
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	3.454	2.370	45,7
Otros deudores	740	398	85,9
Activos por impuesto corriente	40	17	135,3
Otros activos financieros corrientes	1.387	360	285,3
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	589	249	136,5
<b>Activo corriente</b>	<b>8.644</b>	<b>3.959</b>	<b>118,3</b>
<b>Total activo</b>	<b>45.352</b>	<b>18.765</b>	<b>141,7</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>			
Capital	922	448	105,8
Prima de emisión	3.331	-	-
Reservas	5.675	5.158	10,0
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante	1.195	1.057	13,1
Dividendo a cuenta	(324)	(215)	50,7

MAGNITUD CONTABLE	31/12/2009	31/12/2008	VAR. 2009- 2008 (%)
Ajustes por cambios de valor	(118)	(72)	63,9
Activos financieros disponibles para la venta	19	57	(66,7)
Operaciones de cobertura	(99)	(78)	26,9
Diferencias de conversión	(38)	(51)	(25,5)
<b>Patrimonio neto atribuido a la sociedad dominante</b>	<b>10.681</b>	<b>6.376</b>	<b>67,5</b>
<b>Intereses minoritarios</b>	<b>1.496</b>	<b>345</b>	<b>333,6</b>
<b>Patrimonio neto</b>	<b>12.177</b>	<b>6.721</b>	<b>81,2</b>
Subvenciones	705	606	16,3
Provisiones no corrientes	1.881	625	201,0
Pasivos financieros no corrientes	18.658	4.451	319,2
Deudas con entidades de crédito y obligaciones	18.222	4.449	309,6
Otros pasivos financieros	436	2	21.700,0
Pasivo por impuesto diferido	2.700	526	413,3
Otros pasivos no corrientes	1.077	706	52,5
<b>Pasivo no corriente</b>	<b>25.021</b>	<b>6.914</b>	<b>261,9</b>
Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	484	-	-
Provisiones corrientes	128	146	(12,3)
Pasivos financieros corrientes	2.849	934	205,0
Deudas con entidades de crédito y obligaciones	2.650	924	186,8
Otros pasivos financieros	199	10	1.890,0
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	4.013	2.865	40,1
Proveedores	3.322	2.345	41,7
Otros acreedores	465	311	49,5
Pasivos por impuesto corriente	226	209	8,1
Otros pasivos corrientes	680	1.185	(42,6)
<b>Pasivo corriente</b>	<b>8.154</b>	<b>5.130</b>	<b>58,9</b>
<b>Total patrimonio neto y pasivo</b>	<b>45.352</b>	<b>18.765</b>	<b>141,7</b>



Cuenta de Resultados  
(millones de Euros)

MAGNITUD CONTABLE	31/12/2009	31/12/2008	VAR. 2009- 2008 (%)
Importe neto de la cifra de negocio	14.879	13.544	9,9
Aprovisionamientos	(9.133)	(9.796)	(6,8)
Otros ingresos de explotación	124	58	113,8
Gastos de personal	(600)	(338)	77,5
Otros gastos de explotación	(1.518)	(985)	54,1
Amortización de inmovilizado	(1.400)	(726)	92,8
Imputación de subvenciones de inmovilizado financiero y otras	46	37	24,3
Otros resultados	50	-	-
<b>Resultado de explotación</b>	<b>2.448</b>	<b>1.794</b>	<b>36,5</b>
Resultado financiero	(716)	(249)	187,6
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	59	6	883,3
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>1.791</b>	<b>1.551</b>	<b>15,5</b>
Impuesto sobre beneficios	(440)	(379)	16,1
<b>Resultado ejercicio precedente operaciones continuadas</b>	<b>1.351</b>	<b>1.172</b>	<b>15,3</b>
Resultado del ejercicio precedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	39	-	-
<b>Resultado consolidado del ejercicio</b>	<b>1.390</b>	<b>1.172</b>	<b>18,6</b>
Atribuible a:			
Intereses minoritarios	195	115	69,6
Sociedad dominante	1.195	1.057	13,1

8



**Balance consolidado**  
(cifras no auditadas)

(€ millones)	31/03/10	31/03/09	VAR. 2009- 2008 (%)
<b>Activo no corriente-</b>	<b>36.912</b>	<b>20.789</b>	<b>77,6</b>
Inmovilizado intangible	11.483	2.610	340,0
Inmovilizado material	23.686	8.944	164,8
Inversiones método participación	144	8.332	(98,3)
Activos financieros no corrientes	611	392	55,9
Activos por impuesto diferido	988	328	201,2
<b>Activo corriente-</b>	<b>9.642</b>	<b>6.229</b>	<b>54,8</b>
Activos no corrientes mantenidos para la venta	1.760	-	-
Existencias	673	473	42,3
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	5.112	2.797	82,8
Otros activos financieros corrientes	1.557	349	346,1
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	540	2.610	(79,3)
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>46.554</b>	<b>26.835</b>	<b>73,5</b>

(€ millones)	31/03/10	31/03/09	VAR. 2009- 2008 (%)
<b>Patrimonio neto-</b>	<b>12.765</b>	<b>7.095</b>	<b>79,9</b>
Patrimonio neto atribuido a la entidad dominante	11.223	6.762	66,0
Intereses minoritarios	1.542	333	363,1
<b>Pasivo no corriente-</b>	<b>25.277</b>	<b>6.676</b>	<b>278,6</b>
Subvenciones	556	432	28,7
Provisiones no corrientes	1.943	678	186,6
Pasivos financieros no corrientes	19.019	4.138	359,6
Pasivos por impuesto diferido	2.705	522	418,2
Otros pasivos no corrientes	1.054	723	45,8
<b>Pasivo corriente-</b>	<b>8.512</b>	<b>13.247</b>	<b>(35,7)</b>
Pasivos vinculados mantenidos para la venta	614	-	-
Provisiones corrientes	135	151	(10,6)
Pasivos financieros corrientes	2.664	7.149	(62,7)
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	4.307	2.576	67,2
Otros pasivos corrientes	792	3.371	(76,5)
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>46.554</b>	<b>36.835</b>	<b>26,4</b>



**Cuenta de resultados**  
(cifras no auditadas)

(€ millones)	1T10	1T09	VAR. 2009-2008 (%)
Importe neto de la cifra de negocios	5.085	3.143	61,8
Otros ingresos de explotación	28	22	27,3
Aprovisionamientos			
Gastos de personal	(3.272)	(2.150)	52,2
Otros gastos de explotación	(197)	(91)	116,5
	(348)	(194)	79,4
<b>EBITDA</b>	<b>1.296</b>	<b>730</b>	<b>77,5</b>
Otros resultados	-	-	-
Amortizaciones	(408)	(175)	133,1
Dotación a provisiones	(36)	(7)	414,3
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>852</b>	<b>548</b>	<b>55,5</b>
Resultados financiero	(259)	(70)	270,0
Resultado enajenación instrumentos financieros	-	-	-
Resultado de entidades método participación	3	28	(89,3)
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>596</b>	<b>506</b>	<b>17,8</b>
Impuesto sobre beneficios	(165)	(122)	35,2
Intereses minoritarios	(45)	(31)	45,2
<b>RESULTADO ATRIBUIBLE AL GRUPO</b>	<b>386</b>	<b>353</b>	<b>9,3</b>

6

## II. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

Los principales riesgos de los valores que se emiten son los siguientes:

### Riesgo de mercado

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado. Las emisiones de pagarés tienen un precio sometido a fluctuaciones, fundamentalmente por los cambios en los tipos de interés y en la duración de la inversión. Si se producen subidas de tipos de interés en Europa, el valor de los pagarés sería menor.

### Riesgo de crédito

Es el riesgo de que el Emisor incumpla el pago del principal de los pagarés a su vencimiento.

### Riesgo de descenso en la calidad crediticia del Emisor

La calificación o rating es una evaluación crediticia que predice la solvencia de una entidad, de una obligación, un valor de deuda o similar, o un emisor de dichos valores, en base a un sistema de calificación previamente definido. Como se detalla en el punto 7.5, la calificación crediticia de GAS NATURAL SDG, S.A. podría ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por las agencias de calificación. Por tanto, modificaciones en el rating del Emisor podrían afectar a la cotización de los valores en el mercado secundario.

### Riesgo de liquidez

Es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para la venta de valores antes de su vencimiento.

Con objeto de minorarlo, se ha firmado un contrato de liquidez con CECA cuyo objetivo principal es que la cotización de los precios de compraventa ofrecidos por la entidad de liquidez refleje en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. En cualquier caso, se puede producir este riesgo en el momento en que la entidad encargada de dar liquidez al valor alcance un saldo vivo máximo en la cartera total superior al 10% o en ciertas circunstancias especiales que se describen en el apartado 6.3 del Folleto de base.

## III. FOLLETO BASE DE PAGARES.



## 1. PERSONAS RESPONSABLES

DON CARLOS J. ALVAREZ, Director General Económico-Financiero, en virtud de los poderes otorgados por el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de mayo de 2010, y en nombre y representación de la sociedad emisora GAS NATURAL SDG, S.A. (el "Emisor"), con domicilio social en Barcelona, Plaça del Gas nº 1, con código postal 08003, asume la responsabilidad por el contenido del presente Folleto de Base de Pagarés.

DON CARLOS J. ALVAREZ asegura que tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en el folleto es, según su conocimiento, conforme a los hechos, y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## 2. FACTORES DE RIESGO

Ver sección II del presente folleto.

## 3. INFORMACION FUNDAMENTAL

### 3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta

La Caixa actúa como Agente de Pagos de los pagarés emitidos con cargo al presente folleto y tiene una participación de 36,429% en el capital de Gas Natural Fenosa.

### 3.2. Motivo de la oferta y destino de los ingresos

El objeto del presente Programa de Base es la captación de recursos financieros de terceros para atender las necesidades de tesorería del Emisor.

No es posible anticipar una estimación del coste para el emisor dada la previsible variabilidad de los tipos aplicables en cada caso.

El coste efectivo anual previsto para el Emisor estará en función de los tipos de rentabilidad adjudicados en cada subasta o los negociados con cada entidad y de los gastos previstos que se estiman para el supuesto de emitir hasta el límite de 1.000.000.000 de euros, son los siguientes:

CONCEPTO	EUROS
CNMV – Tasas verificación e inscripción del Programa (0,14‰ sobre el importe del Programa, 41.836,35 euros como máximo)	41.836,35

CNMV - Tasas supervisión proceso admisión AIAF (0,01‰ sobre importe admitido a negociación con un máximo de 9.646,38 euros)	9.646,38
AIAF- Tasas admisión negociación AIAF (0,05‰ sobre importe del Programa, 50.000 euros como máximo)	50.000
AIAF- Canon anual publicación Boletín	300
AIAF - Tasas admisión negociación AIAF (0,01‰ sobre importe admitido a negociación)	10.000
IBERCLEAR – Tasas inscripción Programa	100
IBERCLEAR - Tasas emisiones/vtos (Cód. ISIN)	4.000
Comisión agente (estimación)	9.000
<b>TOTAL</b>	<b>124.882,73</b>

El importe neto de los ingresos no se puede prever por la propia naturaleza de los valores, pero el máximo importe posible descontados los gastos sería de 999.875.117,3 euros

#### 4. INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

##### 4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores

Los valores ofertados son pagarés emitidos al descuento, que son reembolsables a su vencimiento por su valor nominal, con un nominal de 1.000 euros y están representados en

anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) la Entidad encargada de la llevanza y control de los registros contables.

A cada emisión de pagarés se le asignará un código ISIN. Todos los pagarés que tengan un mismo vencimiento dispondrán del mismo código ISIN.

#### **4.2 Legislación según la cual se han creado los valores**

Los pagarés se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores y de acuerdo con aquellas normativas que las han desarrollado, especialmente con el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

El presente Folleto Base de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

#### **4.3 Representación de los valores**

Los pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, (IBERCLEAR), con domicilio en Plaza de la Lealtad, nº 1, 28014 Madrid, la Entidad encargada del registro contable, compensación y liquidación de la anotaciones junto con sus Entidades Participantes.

#### **4.4 Divisa de la emisión**

Los pagarés estarán denominados en Euros.

#### **4.5 Orden de prelación de los valores ofertados**

Los pagarés objeto de la presente emisión están garantizados por la solvencia y garantía patrimonial del propio Emisor y no presentan ninguna particularidad jurídica a efectos de prelación de créditos.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga el Emisor conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y la normativa que la desarrolla.

#### **4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores**

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el presente Folleto Base de Pagarés carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre GAS NATURAL SDG, S.A.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se detallan en los apartados 4.7 y 4.8 siguientes.

#### 4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

Al ser valores emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, el tipo de interés de emisión será el pactado por las partes en el momento de la formalización (fecha de suscripción). Los pagarés devengan intereses desde la fecha de emisión, es decir, dos días hábiles después de la formalización del mismo.

En la fecha de desembolso el tipo de interés efectivo se calcula según la fórmula que se menciona más adelante y el rendimiento viene determinado por la diferencia entre el nominal y el efectivo.

Así, el importe efectivo de cada pagaré se puede calcular aplicando las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + (i \times n / \text{base})}$$

- b) Para plazos de vencimientos superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1+i)^{(n / \text{base})}}$$

siendo:

N = Importe nominal del pagaré

E = Importe efectivo del pagaré

n = número de días del periodo, hasta el vencimiento

i = tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno

base = 365 días.





A continuación se presenta una tabla para un valor efectivo de un pagaré de 1.000 euros nominales en distintos plazos.

TIPO Nom.	DIAS 30		DIAS 60		DIAS 90		DIAS 180		DIAS 270		DIAS 365		DIAS 540		DIAS 760		DIAS -30	
	DIAS	TIR	DIAS	TIR	DIAS	TIR	DIAS	TIR	DIAS	TIR	DIAS	TIR	DIAS	TIR	DIAS	TIR		
1,00%	999,48	1,005%	-0,27	997,54	1,004%	-0,27	995,09	1,003%	-0,27	992,66	1,001%	-0,27	990,10	1,000%	-0,27	987,59	1,000%	0,80
1,25%	998,97	1,257%	-0,34	996,93	1,256%	-0,34	994,87	1,254%	-0,34	992,81	1,252%	-0,34	990,75	1,250%	-0,33	988,70	1,250%	1,00
1,50%	998,77	1,510%	-0,41	996,31	1,508%	-0,41	994,66	1,506%	-0,40	993,01	1,504%	-0,40	991,36	1,502%	-0,40	989,71	1,500%	1,19
1,75%	998,56	1,764%	-0,48	995,70	1,762%	-0,48	994,44	1,759%	-0,47	993,22	1,756%	-0,47	992,00	1,754%	-0,46	990,78	1,750%	1,38
2,00%	998,36	2,018%	-0,55	995,09	2,015%	-0,54	994,23	2,010%	-0,54	993,42	2,005%	-0,53	992,61	2,000%	-0,53	991,81	2,000%	1,56
2,25%	998,15	2,273%	-0,61	994,48	2,269%	-0,61	994,03	2,263%	-0,60	993,63	2,257%	-0,60	993,20	2,250%	-0,59	992,81	2,250%	1,75
2,50%	997,95	2,529%	-0,68	993,87	2,524%	-0,68	993,82	2,516%	-0,67	993,84	2,508%	-0,66	993,88	2,500%	-0,65	993,93	2,500%	1,93
2,75%	997,74	2,785%	-0,75	993,26	2,779%	-0,74	993,26	2,769%	-0,73	993,26	2,760%	-0,72	993,24	2,750%	-0,71	993,24	2,750%	2,11
3,00%	997,54	3,043%	-0,82	992,66	3,034%	-0,81	992,66	3,023%	-0,80	992,66	3,012%	-0,79	992,66	3,000%	-0,77	992,66	3,000%	2,29
3,25%	997,34	3,299%	-0,88	992,05	3,290%	-0,88	992,05	3,277%	-0,86	992,05	3,264%	-0,85	992,05	3,250%	-0,83	992,05	3,250%	2,46
3,50%	997,13	3,557%	-0,95	991,44	3,546%	-0,94	991,44	3,531%	-0,93	991,44	3,516%	-0,91	991,44	3,500%	-0,89	991,44	3,500%	2,64
3,75%	996,93	3,815%	-1,02	990,84	3,803%	-1,01	990,84	3,786%	-0,99	990,84	3,768%	-0,97	990,84	3,750%	-0,95	990,84	3,750%	2,81
4,00%	996,72	4,074%	-1,09	990,23	4,061%	-1,07	990,23	4,044%	-1,05	990,23	4,026%	-1,03	990,23	4,000%	-1,01	990,23	4,000%	2,98
4,25%	996,52	4,334%	-1,15	989,63	4,319%	-1,14	989,63	4,298%	-1,11	989,63	4,273%	-1,09	989,63	4,250%	-1,07	989,63	4,250%	3,14
4,50%	996,31	4,594%	-1,22	989,03	4,577%	-1,20	989,03	4,554%	-1,18	989,03	4,526%	-1,15	989,03	4,500%	-1,13	989,03	4,500%	3,31
4,75%	996,11	4,855%	-1,29	988,42	4,836%	-1,27	988,42	4,809%	-1,24	988,42	4,779%	-1,21	988,42	4,750%	-1,19	988,42	4,750%	3,47
5,00%	995,91	5,116%	-1,36	987,82	5,095%	-1,33	987,82	5,068%	-1,30	987,82	5,033%	-1,27	987,82	5,000%	-1,24	987,82	5,000%	3,63
5,25%	995,70	5,378%	-1,42	987,22	5,355%	-1,40	987,22	5,320%	-1,36	987,22	5,286%	-1,33	987,22	5,250%	-1,30	987,22	5,250%	3,79
5,50%	995,50	5,640%	-1,49	986,62	5,615%	-1,46	986,62	5,577%	-1,43	986,62	5,539%	-1,39	986,62	5,500%	-1,35	986,62	5,500%	3,95
5,75%	995,30	5,904%	-1,56	986,02	5,876%	-1,53	986,02	5,834%	-1,49	986,02	5,793%	-1,45	986,02	5,750%	-1,41	986,02	5,750%	4,10
6,00%	995,09	6,168%	-1,63	985,42	6,137%	-1,59	985,42	6,091%	-1,55	985,42	6,046%	-1,50	985,42	6,000%	-1,46	985,42	6,000%	4,25
6,25%	994,89	6,432%	-1,69	984,82	6,399%	-1,66	984,82	6,349%	-1,61	984,82	6,296%	-1,56	984,82	6,250%	-1,51	984,82	6,250%	4,40
6,50%	994,69	6,697%	-1,75	984,23	6,661%	-1,72	984,23	6,607%	-1,67	984,23	6,554%	-1,62	984,23	6,500%	-1,57	984,23	6,500%	4,55
6,75%	994,48	6,963%	-1,83	983,63	6,924%	-1,79	983,63	6,866%	-1,73	983,63	6,809%	-1,67	983,63	6,750%	-1,61	983,63	6,750%	4,70
7,00%	994,28	7,229%	-1,89	983,03	7,187%	-1,85	983,03	7,124%	-1,79	983,03	7,063%	-1,73	983,03	7,000%	-1,67	983,03	7,000%	4,84
7,25%	994,08	7,496%	-1,96	982,44	7,450%	-1,91	982,44	7,383%	-1,85	982,44	7,312%	-1,79	982,44	7,250%	-1,72	982,44	7,250%	4,99
7,50%	993,87	7,764%	-2,03	981,84	7,715%	-1,98	981,84	7,643%	-1,91	981,84	7,572%	-1,84	981,84	7,500%	-1,77	981,84	7,500%	5,13
7,75%	993,67	8,032%	-2,09	981,25	7,979%	-2,04	981,25	7,902%	-1,97	981,25	7,827%	-1,90	981,25	7,750%	-1,83	981,25	7,750%	5,27
8,00%	993,47	8,300%	-2,16	980,66	8,244%	-2,10	980,66	8,162%	-2,02	980,66	8,082%	-1,95	980,66	8,000%	-1,88	980,66	8,000%	5,41
8,25%	993,26	8,570%	-2,22	980,06	8,510%	-2,17	980,06	8,423%	-2,08	980,06	8,337%	-2,00	980,06	8,250%	-1,92	980,06	8,250%	5,54
8,50%	993,06	8,840%	-2,29	979,47	8,776%	-2,23	979,47	8,683%	-2,14	979,47	8,593%	-2,06	979,47	8,500%	-1,97	979,47	8,500%	5,68
8,75%	992,86	9,110%	-2,36	978,88	9,043%	-2,29	978,88	8,944%	-2,20	978,88	8,848%	-2,11	978,88	8,750%	-2,02	978,88	8,750%	5,81
9,00%	992,66	9,381%	-2,42	978,29	9,310%	-2,35	978,29	9,205%	-2,26	978,29	9,104%	-2,16	978,29	9,000%	-2,07	978,29	9,000%	5,94
9,25%	992,45	9,653%	-2,49	977,70	9,577%	-2,42	977,70	9,467%	-2,31	977,70	9,359%	-2,21	977,70	9,250%	-2,12	977,70	9,250%	6,07
9,50%	992,25	9,925%	-2,56	977,11	9,845%	-2,48	977,11	9,729%	-2,37	977,11	9,616%	-2,27	977,11	9,500%	-2,17	977,11	9,500%	6,20
9,75%	992,05	10,198%	-2,61	976,52	10,114%	-2,54	976,52	10,014%	-2,43	976,52	9,912%	-2,32	976,52	9,750%	-2,21	976,52	9,750%	6,31
10,00%	991,85	10,472%	-2,69	975,94	10,383%	-2,60	975,94	10,284%	-2,48	975,94	10,188%	-2,37	975,94	10,000%	-2,26	975,94	10,000%	6,45

Las columnas en las que aparece +10 representan la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días.  
En el caso de -30 se refleja el incremento del valor del pagaré, al disminuir el plazo en 30 días.





#### **4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal**

Los pagarés se reembolsarán en su Fecha de Vencimiento por su valor nominal. En caso de no producirse el pago del valor nominal en la correspondiente Fecha de Vencimiento, el inversor lo pondrá en conocimiento de GAS NATURAL SDG, S.A. bien directamente por fax. (al nº 91.567.62.62) o por carta al emisor (Avda. de San Luis, 77 Madrid, 28033), bien a través de la entidad depositaria de los valores.

El emisor se compromete a pagar al titular de los pagarés el importe nominal de cada pagaré en la fecha de vencimiento del mismo, poniendo a disposición de una entidad de crédito, previamente asignada, en la actualidad La Caixa, el día de la fecha de vencimiento o el día hábil inmediatamente posterior si aquel fuera inhábil, con valor la fecha de vencimiento, el importe nominal previsto amortizar.

Si por causas imputables a GAS NATURAL SDG, S.A. se produjera un retraso en el pago a los inversores del importe nominal de los pagarés, GAS NATURAL SDG, S.A. deberá abonar intereses de demora al tipo de interés legal vigente, que se devengará desde la fecha en que hubiere debido efectuarse el pago del mencionado importe hasta el día de su abono efectivo.

A efectos de este Folleto de Base de Pagarés se entenderá por día hábil cualquier día de la semana en que puedan realizarse transacciones de acuerdo con el calendario TARGET (Transeuropean Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System). Quedan exceptuados los sábados, domingos y los días festivos, fijados como tales por el calendario oficial para la plaza de Madrid.

La Caixa, por cuenta del emisor, realizará el abono correspondiente al titular de los pagarés vencidos con la misma fecha valor, una vez efectuadas las retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario que corresponda en cada momento en relación con los pagarés amortizados.

El plazo válido en el que se puede reclamar el abono del importe nominal de los pagarés (efectivo inicial más intereses) ante los tribunales es de 15 años contados desde la fecha de vencimiento del pagaré, en virtud de lo establecido en el artículo 1.964 del Código Civil.

#### **4.7.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo**

No aplicable.

#### **4.7.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente**

No aplicable.

#### **4.7.4. Normas de ajuste del subyacente**

No aplicable.

#### **4.7.5. Agente de cálculo**

No aplicable.



#### 4.7.6. Descripción de instrumentos derivados implícitos

No aplicable.

#### 4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

##### 4.8.1. Precio de amortización.

Los pagarés se reembolsarán en la fecha de vencimiento, por su valor nominal, una vez deducida, en su caso, la retención fiscal aplicable. Se realizará libre de gastos para el tenedor por parte del Emisor sin perjuicio de las comisiones que puedan cobrar las entidades financieras por este servicio.

Para el pago, el Emisor, a través de la cuenta corriente abierta a nombre del mismo en La Caixa, deberá poner a disposición de ésta, antes de las diez (10) horas de la mañana del día de la fecha de vencimiento, valor esa misma fecha, un importe suficiente para atender la totalidad del pago.

El Agente de Pagos abonará en las cuentas de tesorería en Banco de España de las Entidades Participantes en IBERCLEAR, en cuyos registros de terceros figuren los titulares de los pagarés vencidos, la suma recibida del Emisor, valor ese mismo día.

##### 4.8.2 Fecha y modalidades de amortización

Los plazos de amortización para los pagarés emitidos serán desde siete días (7) hasta setecientos sesenta días (760), contados desde la fecha de emisión, no obstante lo cual el Emisor tiene la intención que los vencimientos resultantes no sean en ningún caso más de cuatro al mes.

No está prevista la posibilidad de amortización anticipada de los valores.

#### 4.9 Indicación del rendimiento y descripción del método de cálculo

Dado que los pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes. Esto implica que la rentabilidad de cada uno, vendrá determinado por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o compra.

No obstante, la rentabilidad efectiva para el inversor viene dada por la siguiente fórmula:

$$i = \left( \left( \frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right) \times 100$$

donde i, N, E y n han sido ya definidas anteriormente

#### **4.10 Representación de los tenedores de los valores**

No existe un sindicato para la representación de los tenedores de los pagarés

#### **4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores**

El Programa se desarrolla conforme al acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 20 de Abril de 2010 en el que delegaba a favor del Consejo de Administración, por un plazo de cinco años la facultad de emitir obligaciones, bonos y demás valores de Renta Fija de análoga naturaleza. El Consejo de Administración de fecha 28 de Mayo de 2010 aprueba un nuevo Folleto de Base de Pagarés por importe de 1.000 millones de euros.

#### **4.12 Fecha de emisión**

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse a partir de la fecha de publicación del Folleto en la página web de la CNMV.

La vigencia del Programa será de un año contado a partir de la fecha de publicación del Folleto en la web de la CNMV, siempre y cuando se complemente el mencionado folleto con los suplementos requeridos. GAS NATURAL SDG, S.A. se compromete a elaborar, al menos, un suplemento anual con motivo de la publicación de los nuevos estados financieros auditados.

El Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

#### **4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores**

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los pagarés que se prevé emitir.

#### **4.14 Fiscalidad de los pagarés**

A estos valores les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de valores en España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de esta Oferta Pública sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio del los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

#### **Suscriptores residentes fiscales en España**

En la actualidad, el régimen fiscal viene recogido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre

Sociedades, sobre la renta de No Residentes y sobre el Patrimonio, en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y en el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

En particular, por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al Impuesto sobre Sociedades, la diferencia entre el valor de transmisión, reembolso o amortización del pagaré y su valor de adquisición o suscripción tendrá la consideración de rendimiento del capital mobiliario implícito por la cesión a terceros de capitales europeos.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 439/2007 y 58 del Real Decreto 1777/2004, los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de los pagarés están sujetos a retención.

Por consiguiente, el rendimiento de capital mobiliario implícito deberá ser sometido a retención al tipo vigente en cada momento, actualmente el 19%, por parte de la entidad financiera encargada de la operación o, en su caso, por el fedatario público que obligatoriamente intervenga en la operación.

No obstante el régimen expuesto en los párrafos anteriores, el artículo 59 y la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1777/2004 anteriormente citado, establecen que no existirá obligación de retener ni de ingresar a cuenta respecto de las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades procedentes de activos financieros con rendimiento implícito, que habiendo sido emitidos desde el 1 de enero de 1999, estén representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

#### **Suscriptores no residentes fiscales en España**

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no residentes y el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios para evitar la doble imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

Los rendimientos derivados de la diferencia entre el valor de transmisión, reembolso o amortización y su valor de adquisición o suscripción tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios.

En el artículo 8 del Real Decreto 1776/2004 antes citado, se establece que las rentas sometidas al Impuesto sobre la Renta de no Residentes que se obtengan por mediación de establecimiento permanente, estarán sometidas a retención o ingreso a cuenta, en los mismos supuestos y condiciones que los establecidos en la normativa reguladora del Impuesto sobre Sociedades para los sujetos pasivos por este Impuesto.

Conforme al artículo 14 del Real Decreto Legislativo 5/2004 antes citado, los rendimientos derivados de los pagarés estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos sin mediación de



establecimiento permanente, por residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea y siempre que no se obtengan a través de los países o territorios considerados como paraísos fiscales.

Adicionalmente, están exentas de tributación en España las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en alguno de los mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información.

En el caso de que los rendimientos sean obtenidos por residentes en un país con el que España tenga suscrito un convenio para evitar la doble imposición, serán aplicables las normas y tipos de gravamen reducidos establecidos en el mismo.

A los efectos de no practicar retención o ingreso a cuenta respecto de las rentas que estén exentas en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 antes señalado o de lo dispuesto en un convenio para evitar la doble imposición que resulte aplicable, así como a los efectos de practicar retención con los límites de imposición fijados en los convenios, se deberá acreditar un certificado de residencia, expedido por la autoridad fiscal del país de residencia, que justifique esos derechos, en el que deberá constar expresamente que el contribuyente es residente en el sentido definido en el convenio. No obstante, cuando se practique la retención o ingreso a cuenta aplicando un límite de imposición fijado en un convenio desarrollado mediante una Orden en la que se establezca la utilización de un formulario específico, deberá aportarse el mismo en lugar del certificado.

Los certificados de residencia referidos en el apartado anterior, tendrán un plazo de validez de un año a partir de la fecha de su expedición.

A los efectos de no practicar retención por haberse efectuado el pago del impuesto, se deberá acreditar la declaración del impuesto correspondiente a las rentas satisfechas, presentada por el contribuyente o su representante.

En los supuestos en los que exista tributación en España, se practicará una retención al tipo vigente sobre el rendimiento de capital mobiliario implícito, actualmente el 19%, salvo que por aplicación de un convenio para evitar la doble imposición resulte aplicable un tipo inferior.

#### **Impuesto sobre el patrimonio**

La Ley 4/2008, de 25 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual del impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria, establece, con efectos desde el 1 de enero de 2008, una bonificación del 100% en la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio y suprime la obligación por parte de las personas físicas residentes y no residentes de presentar declaración por este impuesto.



## 5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

### 5.1 Descripción de la oferta pública.

El Programa se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un programa de pagarés por un saldo vivo de 1.000.000.000 de euros, denominado "Folleto de Base de Pagarés GAS NATURAL SDG, S.A. Año 2010".

#### 5.1.1. Condiciones a la que está sujeta la oferta

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

#### 5.1.2. Importe total de la oferta

El importe de la oferta será de mil millones de euros nominales (1.000.000.000 €). Este importe se entiende como saldo vivo máximo de lo emitido al amparo del Programa en cada momento.

Debido a que cada pagaré tendrá un valor de 1.000 euros nominales, el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 1.000.000.

#### 5.1.3. Plazo de la oferta y descripción del proceso de solicitud

La vigencia del presente Folleto de Pagarés es de un año desde su publicación en la página web de la CNMV.

Podrán adquirir pagarés de GAS NATURAL SDG, S.A. personas físicas y jurídicas sin otras limitaciones especiales que las derivadas del cumplimiento de las normativas fiscales vigentes (suministro de información suficiente para emitir los certificados de titularidad, es decir, nombre, domicilio, N.I.F.\D.N.I.).

Las suscripciones, que tendrán que ser iguales o superiores a 1.000.000 euros, las tramitará la Dirección Financiera de GAS NATURAL SDG, S.A. desde las 11:00 horas hasta las 14:00 horas de lunes a viernes, se atenderán por orden cronológico y cada petición mínima tendrá un único vencimiento.

El inversor se dirigirá, o por vía telefónica (en el nº 91.5676000), directamente o a través de un intermediario financiero, o personalmente, a Avda. de San Luis, 77, Madrid.

Durante la tramitación se le comunicará que existe un Programa de Pagarés y un Resumen a su disposición y se le enviará un fax de confirmación al suscriptor.

#### 5.1.4. Método de prorrateo

No aplicable.

#### 5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud



La cantidad mínima es de 1.000.000 € y la máxima hasta el saldo vivo máximo autorizado.

#### **5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos**

El desembolso se producirá dos días hábiles después de la suscripción y se entregará un certificado que acredite la titularidad pero que no será negociable. El importe podrá hacerse efectivo a la Sociedad mediante cheques (nominativos a nombre de GAS NATURAL SDG, S.A. y con fecha valor dos días hábiles posteriores a la suscripción), ingresos en cuenta, transferencias u otros métodos usuales en la banca, en la fecha de emisión del pagaré.

Cuando la suscripción se realice a través de un intermediario financiero, el Emisor pondrá a disposición de cada entidad bancaria los certificados de adquisición de los valores que le hayan sido adjudicados al día siguiente de la fecha de emisión.

La entrega del valor se realizará con la asignación de la referencia de registro.

#### **5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta**

Con objeto de informar sobre los volúmenes y precios de las distintas colocaciones de pagarés, estarán a disposición del público en las oficinas de GAS NATURAL SDG, S.A., en la Avda. de San Luis nº 77, de Madrid, de 9:00 a 14:00 horas, el interés medio resultante de las ventas mensuales de pagarés, así como el tipo de interés nominal por plazos de emisión, fijados en cada momento. La confirmación de la suscripción se producirá mediante la firma por ambas partes del fax de confirmación de emisión.

A la CNMV se le comunicarán los resultados de la oferta con carácter trimestral.

#### **5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra**

No aplicable.

### **5.2. Plan de colocación y adjudicación**

#### **5.2.1. Categorías de inversores a los que se ofertan los valores**

Los valores ofrecidos van dirigidos a todo tipo de inversores, tanto minoristas como cualificados.

#### **5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada**

Descrito los apartados 5.1.3.

### **5.3 Precios**



### **5.3.1 Precio al que se ofertarán los valores o método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.**

Dado que los pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes, esto implica que la rentabilidad de cada uno, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de venta o amortización y el de suscripción o adquisición.

No existen gastos para el suscriptor en el momento de la emisión, sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar las Entidades participantes en Iberclear por el depósito de los valores u otras comisiones legalmente aplicadas por éstas.

Los valores serán emitidos por GAS NATURAL SDG, S.A. sin que de su parte sea exigida comisión ni gasto alguno en la suscripción de los pagarés, ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos relativos a la primera inscripción de los valores emitidos en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), encargada del registro contable, serán por cuenta de GAS NATURAL SDG, S.A.. Las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones repercutibles a los tenedores de los pagarés en concepto de administración y custodia de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido publicados y comunicados al Banco de España y a la C.N.M.V. Copia de estas tarifas podrán ser consultadas en los organismos supervisores mencionados.

## **5.4 Colocación y Aseguramiento**

### **5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación**

No existe ningún contrato de aseguramiento ni colocación, pudiendo adquirirse pagarés de GAS NATURAL SDG, S.A. según se describe en el apartado 5.1.3.

No existe entidad directora en las emisiones de pagarés del presente Folleto de Base de Pagarés.

### **5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias**

La Caixa actúa como agente de pagos cuyo cometido es dirigir los pagos que haya que realizar por cuenta del emisor, con motivo de la amortización de los pagarés.

No hay una entidad depositaria de los valores designada por el Emisor. Cada suscriptor designará en qué entidad deposita los valores.

### **5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento**

Las emisiones al amparo del Folleto Programa no están aseguradas por ninguna entidad.

### **5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento**





No aplicable.

## 6. ACUERDOS DE ADMISION A COTIZACION Y NEGOCIACION

### 6.1. Solicitudes de admisión a cotización

El Emisor se compromete a solicitar en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha de las sucesivas emisiones, pero en cualquier caso antes del vencimiento de los pagarés, la admisión a cotización de los valores del Folleto de Base de Pagarés Programa en el mercado organizado AIAF Mercado de Renta Fija ("AIAF"), acompañando a dicha solicitud los demás documentos necesarios para proceder a la admisión. En caso de incumplimiento del plazo, se publicarán, en un diario de difusión nacional y se comunicarán a la CNMV, los motivos del retraso en realizar la solicitud de admisión a cotización, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que pudiera incurrir el Emisor.

Se hace constar que se conocen los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en AIAF, según la legislación vigente así como los requerimientos de su organismo rector y que el Emisor acepta cumplirlos.

### 6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

A 30 de Junio de 2010, el saldo vivo de Pagarés, correspondiente al Folleto de Base de Pagarés inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 28 de Julio de 2009, asciende a 351.250.000,00 euros. Este programa quedará vencido y sin efecto en el momento de publicarse en la web de la C.N.M.V. el presente folleto de pagarés.

Los valores emitidos bajo el Programa cotizan en AIAF Mercado de Renta Fija S.A.

### 6.3 Entidad de liquidez

Con el fin de mejorar la liquidez para el inversor, el Emisor tiene formalizado con CECA (la "Entidad de Liquidez") un contrato de liquidez hasta un saldo vivo máximo en su cartera de 100 millones de euros, para los pagarés amparados por el Folleto de Base por el cual asumen el compromiso de ofrecer contrapartida a lo largo de la vida de las emisiones.

El Emisor se compromete a mantener durante toda la vida del presente Folleto de Base de pagarés contratos de liquidez por un importe equivalente al 10% del saldo vivo nominal máximo.

La Entidad de Liquidez se obliga asimismo a cotizar y hacer difusión diaria de precios, al menos, por alguno de los métodos siguientes: Servicio REUTER (Pantalla EURIBOR01) y Sistema de información Bloomberg (Pantalla EBF-EURIBOR01), siempre y cuando la emisora obtenga para los valores la admisión a negociación en el Mercado de Renta Fija AIAF. El teléfono de contacto de la entidad de liquidez es: CECA, 91.596 56 40.

La Entidad de Liquidez se obliga, asimismo, a remitir con periodicidad diaria información al

A handwritten signature or mark, possibly initials, located at the bottom right of the page.

mercado AIAF indicando los volúmenes contratados, así como la rentabilidad y el vencimiento de los valores negociados.

La cotización de los precios de compraventa ofrecidos por la Entidad de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de pagarés en el mercado, comprometiéndose las entidades de liquidez a actuar con la máxima diligencia en todo momento, para obtener, ya sea en su propia cartera o en la de otras Entidades, pagarés de acuerdo con las peticiones efectuadas.

Los precios de compra y venta estarán en función de las condiciones de mercado, si bien, las entidades de liquidez podrán decidir y modificar las mismas cuando lo consideren oportuno. La diferencia entre el precio de compra y precio de venta cotizados por la Entidad de Liquidez, no será superior al 10% en términos de TIR, con un máximo de 50 puntos básicos en términos de TIR, y nunca superior a un punto porcentual en términos de precio. Estos precios serán aplicables el día siguiente al de su publicación y tendrán vigencia de un día hábil.

La Entidad de Liquidez podrá interrumpir, temporal o definitivamente, su responsabilidad de liquidez cuando se produzcan cambios en las circunstancias legales actuales que afecten a la emisión de pagarés, a la compraventa de los mismos por las entidades de crédito o bien a la habitual operatoria de ésta, comprometiéndose dichas entidades a seguir actuando de Entidad de Liquidez en las mismas condiciones, hasta que la emisora encuentre otra/s entidades que actúen como tal y estas entidades efectivamente asuman la obligación de dar liquidez en las mismas condiciones.

Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales, económicas o contables del Emisor se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones de la misma o ante un supuesto de fuerza mayor o de alteración de las circunstancias del mercado que hiciera excepcionalmente gravoso el cumplimiento del contrato de liquidez. En el caso de que se produzcan tales situaciones de mercado, el emisor comunicará el acaecimiento de las mismas mediante un Hecho Relevante a la CNMV o mediante la inclusión de un anuncio en el boletín de AIAF.

De igual manera, en el caso de producirse el cese de dichas circunstancias, el emisor lo comunicará mediante un Hecho Relevante a la CNMV o mediante la inclusión de un anuncio en el boletín de AIAF.

No obstante lo anterior, en el supuesto de producirse alguno de los cambios citados, la emisora dejará de emitir pagarés y la Entidad de Liquidez seguirá prestando liquidez a los ya emitidos hasta esa fecha.

El contrato de liquidez tendrá vigencia anual, a contar desde la fecha de la primera emisión efectuada bajo este Folleto de Base de Pagarés, y podrá ser cancelado a petición de cualquiera de las partes, con un preaviso de 35 días sobre dichas fechas. No obstante, la Entidad de Liquidez mantendrá la liquidez para los pagarés emitidos hasta esa fecha hasta el vencimiento

D

de los mismos.

En este supuesto, el emisor, con el fin de mantener la condición de liquidez del Folleto de Base de Pagarés, se compromete a acordar con otra/s entidades un nuevo contrato de liquidez en las mismas condiciones mientras tanto CECA seguirá realizando las mismas funciones hasta que la(s) nueva(s) entidad(es) se subroguen en la misma.

Si transcurridos 35 días después de la notificación de rescindir el contrato por parte de la Entidad de Liquidez, la Emisora no hubiera sido capaz de encontrar otra(s) entidad(es) apta(s) para sustituir a la Entidad de Liquidez, podrán establecer contactos con otras entidades para encontrar un sustituto adecuado en sus funciones para dar liquidez. El Emisor no podrá rechazar a la(s) entidad(es) presentada(s) como sustituta(s), salvo que medie causa justificada para su no aceptación.

## 7. INFORMACION ADICIONAL

### 7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

### 7.2 Información del Folleto de Base de Pagarés revisado por los auditores

No aplicable.

### 7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

### 7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

### 7.5 Ratings

Los valores emitidos al amparo del presente Programa de Pagarés no han sido objeto de evaluación por parte de ninguna agencia de calificación. La calificación o rating es una evaluación crediticia que predice la solvencia de una entidad, de una obligación, un valor de deuda o similar, o un emisor de dichos valores, en base a un sistema de calificación previamente definido.

El emisor tiene las siguientes calificaciones:

Moody's			Standard's & Poors			Fitch		
LP	CP	Fecha ult. rev.	LP	CP	Fecha ult. rev.	LP	CP	Fecha ult. rev.
Baa2 Estable	P2	05.06.2009	BBB+ Negativa	A2	05.06.2009	A- Negativo	F2	04.06.2009

Las escalas que emplean para la calificación de deuda las diferentes agencias de rating son las siguientes:

Standard & Poor's	Moody's	Fitch	Significado
A-1	P-1	F-1	Es la más alta calificación indicando que el grado de seguridad de cobro en los momentos acordados es muy alto. En el caso de Standard & Poor's puede ir acompañado del símbolo + si la seguridad es extrema.
A-2	P-2	F-2	La capacidad de atender correctamente el servicio de la deuda es satisfactorio, aunque el grado de seguridad no es tan alto como en el caso anterior.
A-3	P-3	F-3	Capacidad de pago satisfactoria, pero con mayor vulnerabilidad, que en los casos anteriores a los cambios adversos en las circunstancias.
B	No Prime	B	Normalmente implica una suficiente capacidad de pago, pero unas circunstancias adversas condicionarían seriamente el servicio de la deuda.
C	---	C	Este rating se asigna a la deuda a corto plazo con una dudosa capacidad de pago.
D	---	D	La deuda calificada con una D se encuentra en mora. Esta categoría se utiliza cuando el pago de intereses o principal no se ha hecho en la fecha debida, incluso si existe un período de gracia sin expirar.
I	---	-	Se utiliza sólo para gobiernos que no han pedido de forma explícita una calificación para emisiones de deudas concretas.

- Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aaa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica. Standard's & Poors aplica un signo más (+) ó menos (-) en las categorías desde AAA hasta BBB indicando la posición que ocupa dentro de cada categoría. En concreto, la calificación Baa2 por Moody's y BBB+ Standard's & Poors otorgadas a GAS NATURAL FENOSA SDG, S.A. indican que la protección de los pagos de interés y del principal puede ser moderada, así como la capacidad de pago se considera adecuada.
- Fitch también aplica un signo más (+) ó menos (-) en las categorías desde AAA hasta BBB indicando la posición que ocupa dentro de cada categoría. La calificación A- que concede a GAS NATURAL FENOSA SDG, S.A. indica una fuerte capacidad de pagar interés y devolver el principal.



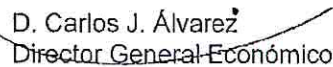
GAS NATURAL FENOSA SDG, S.A. indica una fuerte capacidad de pagar interés y devolver el principal.

- Las calificaciones Prime-2, F-2 y A2 otorgadas a GAS NATURAL FENOSA SDG, S.A. por Moody's, Fitch y Standard's & Poors, indican que la capacidad de atender correctamente el servicio de la deuda es satisfactorio.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Banco o de los valores a adquirir.

Este Folleto Base de Pagarés está visado en todas sus páginas y firmado en Barcelona a 21 de Julio de 2010.

  
D. Carlos J. Álvarez  
Director General Económico Financiero

Yo, **JUAN JOSE LOPEZ BURNIOL** Notario del Ilustre-  
Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE:  
Que la firma estampada corresponde a \_\_\_\_\_  
*Don Carlos-Javier Alvarez Fernández,* \_\_\_\_\_  
la cual LEGITIMO por ser de mi conocida \_\_\_\_\_

Lo asiento en el Libro con el número *545.* \_\_\_\_\_  
Barcelona, a *21 de julio de 2010.* \_\_\_\_\_

21 JUL 2010

